

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-0754-00

Téngase por notificado al extremo demandado Instituto de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Icetex y Central de Inversiones S.A. CISA S.A. de conformidad al artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quienes dentro del término contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, aunado a que la segunda de la misma manera propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería jurídica a la doctora **Luz Mary Aponte Castelblanco** como apoderada judicial del extremo demandado Instituto de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior-Icetex en la forma y términos del mandato conferido. (pdf 020-página 30).

Se reconoce personería jurídica a la doctora **Mónica Alejandra Rodríguez Cruz como** apoderada judicial del extremo demandado Central de Inversiones S.A. CISA S.A en la forma y términos del mandato conferido. (pdf 021-página 19).

Una vez resuelta las excepciones previas formuladas por la demandada Central de Inversiones S.A. CISA S.A, se dispondrá lo que en derecho corresponda frente a los medios exceptivos de mérito.

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb4ba0d44e8377cb44a48b72e5f455886654f0c80e714a8419c8b43039fa8964**

Documento generado en 28/10/2022 08:54:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>